



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Secretaría General**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha de registro: 10/10/2017

Número de registro: 2017015417

Expediente:383/2017/SECRE  
Fecha Resolución: 10/10/2017  
Número de Resolución: 9285/2017

APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL  
CM CONDESA, 11 ED.SIGLO XXI  
29640 FUENGIROLA  
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000002902

**NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobó el inicio del expediente para el **suministro de veinticinco equipos radio-transmisores portátiles (walkies) para el servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 046/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**, con CIF B29732898.

Visto que mediante Resolución nº 8462/2017, de fecha 18 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como una garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.399,50 €), equivalente al 5% del importe o precio total por el que se adjudica el contrato, IVA excluido.





Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-570/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**, con CIF B-29732898, el contrato del **suministro de veinticinco equipos radio-transmisores portátiles (walkies) para el servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 046/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

<b>PRECIO DEL SUMINISTRO</b>	
IMPORTE SIN IVA	27.990,00 €
IVA 21%	5.877,90 €
IMPORTE CON IVA	33.867,90 €

- Ampliación de la garantía hasta el día 01/10/2022

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad licitadora	Puntos Cr.1	Puntos Cr.2	Total Puntos
1	JUMA	6,60	70	76,60
2	Tecnitel Málaga S.L.	30	30	60

Cr.1: Oferta económica.

Cr.2: Ampliación de garantía

**TERCERO.** Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.





**CUARTO.** Notificar a la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.** adjudicataria del contrato y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Vicesecretario General  
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c),  
por Francisco Miguel García Ardila el 10 de Octubre de 2017

